

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

[Handwritten signature]
EPG/MVC/CFR/GCM/SJA/JLM

Aprueba Modificación de Convenio de Ejecución de Proyecto Folio **10219-2013**, del Tercer Concurso Nacional de Proyectos, Área Laboral Línea Microemprendimiento.

RES EXENTA: N° 000643

SANTIAGO, 31 ENE 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y sus posteriores modificaciones; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Ley N°20.713 del Presupuesto para el Sector Público para el año 2014; Resolución Exenta N°334 año 2011 del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

APRUÉBASE la Modificación del Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 11 de Diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y el/la **Sra. Joanna Isabel Muñoz Rojas**, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



OSCAR MELLADO BERRIOS
Director Nacional (S)
Servicio Nacional de la Discapacidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

JOANNA ISABEL MUÑOZ ROJAS

En Santiago, 11 de diciembre de 2013, el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N°72.576.700-5, representado por su Directora Nacional doña María Ximena Rivas Asenjo, [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores N°222 piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, doña **JOANNA ISABEL MUÑOZ ROJAS**, RUT [REDACTED], domiciliada Avenida Salvador Allende N°1371, Coquimbo, Región de Coquimbo, de aquí en adelante el EJECUTOR, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 09 de Septiembre de 2013, las partes suscribieron un convenio de ejecución del Proyecto Folio 10219-2013, del Tercer Concurso Nacional de Proyectos, Área laboral, Línea Microemprendimiento, aprobado por Resolución Exenta N°9427, de fecha 23 de octubre de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad.
2. Que, de acuerdo a la cláusula cuarta del precitado Convenio, la obligación del Servicio Nacional de la Discapacidad consiste en transferir fondos, para la ejecución del proyecto, en la cuenta bancaria del adjudicatario.
3. Que, habiéndose aprobado el referido Convenio, no ha sido posible cumplir dicha obligación, atendido que la cuenta bancaria proporcionada contenía error en los números de la cuenta, por la digitación en la confección del mismo, razón por la cual resulta necesario corregir.
4. Que, el Jefe del Departamento de Inclusión Laboral de SENADIS, estima pertinente la modificación del convenio, para la debida ejecución del presente convenio.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia, en párrafo segundo, de la cláusula cuarta, denominada "Obligación SENADIS", donde dice:

"SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta del Adjudicatario N° 82895 del Banco Caja de Compensación La Araucana. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada".



Debe decir:

“SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta RUT del Adjudicatario N°10839174, del Banco Estado. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada”.

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito con fecha 09 de septiembre de 2013, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo de las partes.

TERCERO: La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N° 53, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social

La presente modificación se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.



María Ximena Rivas Asenjo
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad



Joanna Isabel Muñoz Rojas



EPG/MVC/GCM/SJA/JLM

